

EL CAMPO DE CONCENTRACIÓN DE PRISIONEROS DE CASTUERA. APUNTES HISTÓRICOS Y MEMORIA DE UNA POLÍTICA SIN MEMORIA

**Antonio D. López Rodríguez
Guillermo León Cáceres**

*“La guerra civil ha sido una mina para escritores y artistas,
pero un cementerio para el pensamiento”.*
La represión de la memoria. Manuel Reyes Mate.

*“No basta mirar, hay que hacer memoria, lo más difícil de ver es el tiempo.
Si te fijas, verás señales a punto de perderse”.*
El cartógrafo. Juan Mayorga.

INTRODUCCIÓN

Estos días se cumplen los 80 años de la puesta en funcionamiento del Campo de concentración de Castuera. Los mismos años podrían contarse para el final “oficial” de la Guerra Civil y el inicio de la instauración de la “Victoria” franquista. Unos aniversarios que nos recuerdan que el franquismo está intacto, incólume, y mostrando, para quien quiera comprobarlo, cómo un Estado de derecho y la sociedad a la que salvaguarda están instalados en una anomalía permanente en todo lo referente a las consecuencias de las “políticas de la Victoria” del régimen dictatorial franquista. Cómo explicar, sino, la continua actitud de los jueces españoles que se niegan a personarse, tras denuncia presentada por una asociación de familiares, ante la localización de huesos humanos y las evidencias de encontrarnos ante una fosa clandestina; o la actitud de los máximos responsables políticos y judiciales de un Estado ante las evidencias de desapariciones forzadas, y ante las recomendaciones de organismos oficiales internacionales que instan a las autoridades españolas a actuar con respecto a las consecuencias de la represión franquista; o cómo explicar el hecho de no poder acceder por parte de familiares e investigadores a todos los archivos estatales relacionados con la represión franquista.

En este último punto de acceso público a la documentación histórica queremos subrayar la tergiversación constante e interesada que determinados partidos políticos y aviesos publicistas realizan, mezclando lo que es la tarea investigadora y el debate historiográfico consiguiente con lo que deberían de ser políticas públicas orientadas a la verdad, la justicia y reparación de las víctimas de la dictadura franquista, que desde asociaciones y algunas instituciones públicas se vienen realizando durante la democracia. Como algunas autoras han subrayado, arrumbar el debate sobre el pasado en este país ha generado discursos simplistas condensados en aquel “todos fuimos culpables” que, desde una más que cuestionable equidistancia moral, obstaculizan que se debata no solo sobre la guerra, sino también sobre cuarenta años de dictadura¹.

En este sentido, algunas comparecencias en la Comisión de la Asamblea de Extremadura que estudiaba la futura Ley de Memoria Democrática, y que tuvieron lugar en octubre de 2018², enmarañan, o confunden de modo interesado, historia e historiografía de la guerra civil y la dictadura de Franco con derechos humanos, y la necesidad de dar respuesta desde los principios universales de justicia a las víctimas de aquella dictadura. Quizá, más de un historiador local que compareció en aquella Comisión debería saber que todos los asesinatos y otros delitos cometidos tras el golpe de Estado de 1936 por los partidarios de la República son accesibles con dos clics en el portal web sobre Archivos del Ministerio de Cultura³. Y esto se debe a que la “Causa General”, instruida por la Fiscalía del Estado tras el final de la Guerra, está en la red, totalmente digitalizada y al alcance de cualquier ciudadano. Esta posibilidad de acceso a toda la información no sucede con los delitos cometidos por el ejército rebelde y sus partidarios durante la guerra, ni sobre la represión ejercida durante la dictadura.

Por tanto, el presente artículo se ha estructurado en dos partes diferenciadas. Una primera, que abarca la vertiente histórica, realizando una síntesis que muestra el origen, funcionamiento y los mecanismos represivos del Campo de Concentración de Castuera. Y una segunda, centrada en reflexionar sobre

(1) Aguilar Fernández, P. y Payne, L. A., *El resurgir del pasado en España*, Taurus, Madrid, 2018, pp. 46-47.

(2) Véanse las comparecencias en la Comisión de Cultura, Igualdad, Juventud y Deportes de los días 15 y 16 de octubre de 2018 en el periodo informativo del Proyecto de Ley (PLEY-19), de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura en la página web de la Asamblea de Extremadura: www.asableaex.es.

(3) Portal PARES <http://pares.mcu.es>.

el impacto de la memoria del lugar en la esfera pública y lo que consideramos debería ser una política pública de reconocimiento de los derechos humanos vulnerados por una de las dictaduras europeas más cruentas del siglo XX.

EL FINAL DE LA GUERRA Y LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN

Cuenta el periodista y escritor Carlos Hernández de Miguel cómo descubrió las carencias que, como ciudadano, tenía con respecto al conocimiento de nuestro pasado más reciente⁴. Relata que parte de su vida la pasó en paisajes de guerra sin que nada ni nadie le hiciera tomar conciencia del lugar que transitaba. Algo parecido dice él que le ocurrió con el conocimiento del sistema de campos de concentración franquistas. Unos descubrimientos tardíos que podríamos suscribir cualquier ciudadano extremeño. Valga el ejemplo de la huella dejada por el Campo de concentración de Castuera. Su existencia fue transmitida de manera parcial por las personas que vivieron aquellos años. Y precisamente esa transmisión oral permitió conocer la historia de los prisioneros arrojados mediante la práctica de la “cuerda india” a la mina de la Gamonita, cercana a las instalaciones del Campo. Pero su historia, como otros muchos sucesos de la represión franquista, fue hundida bajo un franquismo que supo, como ningún régimen en la historia de España, aniquilar hasta la raíz cualquier atisbo de resistencia o de discrepancia ideológica. Sin embargo, sus “desaparecidos” siguen aflorando a la superficie como si estuviéramos ante un naufragio.

El Campo de Castuera fue una pieza más, un Campo más dentro de la extensa red que fue tejiendo el bando rebelde desde los primeros momentos de la sublevación. Las investigaciones sobre el sistema concentracionario franquista han sido relativamente recientes, tanto a escala nacional⁵ como re-

(4) Hernández de Miguel, Carlos. Los campos de concentración de Franco. Sometimiento, torturas y muerte tras las alambradas, Penguin Random House, Barcelona, 2019, pp. 57-61.

(5) La obra de obligada referencia es de Javier Rodrigo Sánchez, Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1957. Editorial Crítica, Barcelona, 2005.

gional⁶. La apertura parcial de algunos fondos archivísticos, bajo la custodia de los militares, facilitó, a finales de los noventa del pasado siglo, el inicio de las investigaciones históricas.

Castuera fue ocupada militarmente a finales de julio de 1938 dentro de las operaciones que el Ejército franquista llamó “cierre de la Bolsa de Mérida o de La Serena”⁷. Los prisioneros aprehendidos en esos combates fueron rápidamente conducidos con destino a las comisiones de clasificación que se establecieron en Guareña y Fuente Obejuna⁸. En esas fechas no se construye el Campo de concentración de Castuera, como ya apuntaron algunos autores

(6) Los tres autores que han escrito sobre los Campos extremeños, ordenados por mayor número de publicaciones sobre el tema: González Cortes. J. R., “Origen y desarrollo de los Campos de concentración franquistas en Extremadura”, *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 62, nº 1, 2006. González Cortes. J. R., “Prisioneros del miedo y control social: el Campo de concentración de Castuera”, *Hispania Nova*, nº 6, 2006. González Cortes. J. R., “El mundo concentracionario extremeño en el sistema represivo franquista: el campo de concentración de Castuera”, en *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*. García Pérez, J. (Coord.). Diputación de Badajoz, 2007. González Cortes. J. R., “Origen y desarrollo de los Campos de concentración franquistas en Extremadura”, *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 62, nº 1, 2006. González Cortes. J. R., “Prisioneros del miedo y control social: el Campo de concentración de Castuera”, *Hispania Nova*, nº 6, 2006. González Cortes. J. R., “El mundo concentracionario extremeño en el sistema represivo franquista: el campo de concentración de Castuera”, en *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la Provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*. García Pérez, J. (Coord.). Diputación de Badajoz, 2007. “Condiciones de vida y formas represivas en el campo de concentración de Castuera”, en *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*. Chaves Palacios, J. (Coord.) Diputación de Badajoz, 2012. González Cortes. J. R., “La negación del adversario y la legitimación de la violencia: el entramado concentracionario franquista en Extremadura”, en *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*. Chaves Palacios, J. (Coord.) Diputación de Badajoz, 2012. López Rodríguez, A. D., “El Campo de prisioneros de Castuera”, en *Memoria Histórica y Guerra Civil: represión en Extremadura*. Chaves Palacios, J. (Coord.) Diputación de Badajoz, 2004. López Rodríguez, A. D., Cruz, Bandera y Caudillo. *El Campo de Concentración de Castuera*, CEDER-La Serena, Badajoz, 2009. Chaves Rodríguez, C. *Los reclusos de Franco. El sistema penitenciario y concentracionario franquista en la provincia de Cáceres (1936-1950)*. PREMHEX, 2017.

(7) Martínez Bande, J.M., *La Batalla de Pozoblanco y el cierre de la Bolsa de Mérida*. Servicio Histórico Militar Editorial San Martín, Madrid, 1981.

(8) Archivo General Militar de Ávila (AGMAV). Zona Nacional (ZN). “21 División. Operaciones”. A.42/L.3/C.52.

como el profesor Gutiérrez Casalá⁹, dada la cercanía que en esos momentos tenía Castuera con respecto al frente de combate. Sí se ha detectado, a través de la documentación disponible, que a partir de noviembre de 1938 estuvo funcionando en Castuera un depósito de presentados y transeúntes, dependiente de la Delegación de Inspección de Campos de Concentración del Ejército del Sur¹⁰. Este depósito de prisioneros en vanguardia estuvo relacionado con el propio frente cercano a Castuera y a la importante operación ofensiva que el Ejército republicano inició a principios de enero de 1939 desde la zona de Valsequillo, Córdoba.

El origen y construcción del Campo de Castuera están relacionados inequívocamente con el final de la Guerra Civil. Así, a principios de marzo de 1939¹¹, un día antes del inicio del golpe de Estado de Segismundo Casado, el Estado Mayor del Ejército del Sur franquista ya establecía las instrucciones sobre prisioneros y presentados procedentes de las líneas del frente republicano. Más concretamente situaba en Castuera una Comisión de clasificación de prisioneros. En estas primeras instrucciones se fijaba cómo iba a ser ese primer encuentro con las fuerzas republicanas recién derrotadas. Se preveía que los prisioneros fueran concentrados en los puestos de mando divisionarios, habilitando para ello espacios que facilitarían su separación, utilizando cortijos u otro tipo de edificaciones que permitieran su detención provisional. Según las zonas allí demarcadas actuarían los jefes de compañías que despojarían de armas, efectivos, documentación y demás objetos a los recién prisioneros o presentados¹². Sólo los oficiales de información de las segundas secciones de Estado Mayor, bajo la comandancia del sector de Policía Militar, deberían interrogar a los prisioneros, separando, por un lado, a los presentados voluntarios, y por otro, a los que fueran acusados como “autores de delitos, espías de los comisarios, desertores de nuestras filas...”. Este segundo grupo se iría formando mediante el fomento de la delación entre los recién capturados.

(9) Gutiérrez Casalá, J.L. *La Guerra Civil en la Provincia de Badajoz. Segunda parte*. Universitas Editorial, Badajoz, 2005. El autor reincide en sus trabajos acerca de relacionar el Campo de concentración de Castuera con las operaciones militares de julio de 1938: “No mencionamos el de Castuera, pues su duración fue efímera para solucionar los 15.000 detenidos en la Bolsa de La Serena”, p. 310.

(10) Centro Documental de la Memoria Histórica. Fondo del Tribunal de Cuentas. Estadillos de altas y bajas del campo de prisioneros y presentados transeúntes, dependiente de la Delegación de la Inspección de Campos de concentración de prisioneros de guerra del Ejército del Sur, de los meses de noviembre, diciembre de 1938 y de enero y febrero de 1939.

(11) AGMAV. ZN. “Ejército del Sur. Información”. A. 18/L. 17/C. 17.

(12) AGMAV. ZN. “Ejército del Sur. Información”. A. 18/L. 17/C. 17.

Día	Campo provisional	Nº Prisioneros	Destino
22 abril 1939	Fuenlabrada de los Montes	595	Palacio de Cíjara
25 abril 1939	Castilblanco	448	Ejército del Sur
25 abril 1939	Siruela	3.623	Ejército del Sur
26 abril 1939	Palacio de Cíjara	1.900	Ejército del Sur
26 abril 1939	Zaldívar	2.284	Ejército del Sur

Cuadro 1. Campos provisionales del norte de la provincia pacense.

Fuente: AGMAV. ZN. "Agrupación de Divisiones Tajo-Guadiana. Información. Estados del movimiento de prisioneros en los Campos de concentración dependientes de esta Agrupación, en los días 13 al 30". A.23/L.1/C.36.

Finalmente, la orden de avance general del Ejército franquista se produjo a finales de marzo de 1939 sobre las posiciones del Ejército republicano y en toda la línea del frente de guerra. No hubo resistencia por parte de las unidades republicanas, valga el ejemplo de un teniente republicano que explicaba en una carta cómo vivió el momento:

"A los oficiales nos han separado de la tropa y estamos alojados en los pabellones del Palacio de Cijara, a pocos kilómetros del pueblo de Herrera del Duque. En este pueblo nos concentramos, el 27 de marzo, dos batallones, el 261 y el 263, de la ya fenecida 66 Brigada, para rendirnos a las fuerzas nacionales. El 28 entregamos el armamento y el 29 hicieron su entrada en Herrera. El trato, como te digo, ha sido en todo momento excelente y desde hace unos días están instruyéndose los expedientes de culpabilidad delictiva de cada cual"¹³.

Desde esos momentos, finales de marzo de 1939, hasta el día 20 de abril, el Cuerpo de Ejército de Extremadura fue acumulando en sus campos de concentración hasta 36.954 prisioneros¹⁴. Dentro del citado Cuerpo de Ejército estaban, en primer lugar, por el Ejército del Sur, las Divisiones 21, 24 y 60 que fueron las encargadas de su gestión, incluyendo tres campos en la provincia de Córdoba (Los Blázquez, La Granjuela y Valsequillo). Y en segundo lugar,

(13) Carta de Antonio Pumarega escrita desde el Campo provisional de Palacio de Cíjara el 11 de abril de 1939. Agradecemos a Susana Pumarega el envío de la documentación de su tío, teniente de la 66 Brigada Mixta del Ejército republicano, que está "desaparecido" en el Campo de Castuera.

(14) AGMAV. ZN. Ejército del Sur. Organización. Prisioneros y presentados. Abril 1939. A. 18/L. 5/ C. 27.

por el Ejército del Centro, estaba la 19 División encargada de los campos provisionales situados más al norte de la provincia pacense. En el Cuadro 1 puede observarse el paulatino trasvase de prisioneros de los campos provisionales dependientes del Ejército del Centro hacia la jurisdicción militar del Ejército del Sur. Un gran número de estos prisioneros fue trasladado al Campo de Castuera¹⁵. Prueba de ello es el testimonio de un guardián que aseguraba que a finales de abril entró al Campo un contingente de prisioneros que rondaría los 8.000¹⁶. Este trasiego de prisioneros y los cambios en los mandos militares responsables de su clasificación estuvo supervisado por el Servicio de Información de Policía Militar (SIPM) que, además de ser el encargado de realizar los interrogatorios, también ordenaría la eliminación selectiva de prisioneros¹⁷.



Mapa 1: Campos de concentración en Extremadura y en el Frente extremeño al final de la guerra

(15) AGMAV. ZN. “Agrupación de Divisiones Tajo-Guadiana. Información. Estados del movimiento de prisioneros en los Campos de concentración dependientes de esta Agrupación, en los días 13 al 30”. A.23/L.1/C.36.

(16) Testimonio de Abundio Durán, natural de Fuente de Cantos, estuvo encuadrado durante la Guerra en el Batallón de Castilla nº 11 del que fue capitán Ernesto Navarrete Alcal, primer Jefe de Campo de Castuera. Agradecemos a Cayetano Ibarra Barroso la mediación para conseguir dicho testimonio.

(17) Barrero Arzac, F. Ocupación militar de la zona de vanguardia en el noreste de Badajoz durante la “ofensiva de la victoria” y “misiones sin demora”: el SIPM y sus víctimas. Trabajo fin de máster, Madrid, UNED, 2018. Agradecemos al autor el envío de este trabajo que, cómo el mismo autor expone, a partir de la investigación de la “desaparición/asesinato” de su abuelo, Andrés Barrero Rodríguez, que fue Comisario Político de la 109 Brigada Mixta del Ejército republicano, ha estudiado ampliamente el funcionamiento del SIPM en los Ejércitos del Centro y del Sur del bando franquista.

LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE CASTUERA

El Campo de Castuera empezó a construirse a mediados de marzo de 1939 por los Batallones de Trabajadores 4 y 104, compuestos por prisioneros republicanos. La ubicación que los mandos de la 21 División eligieron fue a unos 3,5 kilómetros del núcleo urbano de Castuera. El testimonio de un prisionero adscrito a unos de esos Batallones de Trabajadores es elocuente:

“Nos llevaron a la falda de una montaña donde había amontonados unos barracones prefabricados que debíamos montar rápidamente. Esperaban una avalancha de liberados de Madrid y otras provincias que tendrían que recalar aquí...Fíjense, éstos sí que eran precavidos. Todavía no había terminado la guerra y ya estaban preparando los campos de concentración. De verdad, nos hacían trabajar a destajo con los pabellones. Cuando llevábamos trabajando veinte días, teníamos montado unos treinta barracones.”¹⁸

El Campo que se estaba estableciendo en esos momentos en los terrenos de la finca la “Verilleja”, entre los términos municipales de Castuera y Benquerencia de La Serena, iba a convertirse en el único campo extremeño que fue construido con la finalidad de albergar un número elevado de prisioneros. Todos los demás campos que fueron establecidos en distintos puntos de la región, según las distintas fases por las que atravesó la Guerra, reutilizarían espacios destinados a otras funciones: cuarteles, plazas de toros, cortijos, edificios religiosos e incluso zonas alambradas en mitad de una dehesa.

Las impresiones de los soldados vencidos que llegaron a sus instalaciones ofrecen, con su testimonio, algunos detalles sobre la topografía del Campo:

“Castuera, un verdadero campo de concentración. Estaba situado en una explanada cerca del pueblo y de la vía férrea. A la izquierda había un montículo bastante alto”.

“Ése era uno de verdad, con barracones de madera formando calles; había unos ochenta barracones, ocho filas de diez, la calle central mucho más ancha, casi una plaza...”.

“Tenía 10 calles de barracones, cada una de ellas formada por 10 barracones con 85 personas cada uno. Estaba rodeado todo el campo por una alambrada de 4 metros de altura y 4 de ancho...”¹⁹.

(18) Lizarriturri, Alejandro. Memorias de un combatiente de la Guerra Civil, 1936-1940, Eibar, 2003, pp. 98-99.

(19) López Rodríguez, A.D. Cruz, Bandera y Caudillo. El Campo de concentración de Castuera. CEDER La Serena, Badajoz, 2009, p. 187.

En total el recinto alambrado abarcaba casi 7 hectáreas de terreno. En su estructura interior (Ver Figura 1) pueden observarse dos bloques de barracones y calles junto con un amplio espacio central, que era como la plaza. Ésta tiene en su cabecera una peana de cemento donde en su día estuvo una cruz de madera. Los barracones, desmontables, pronto fueron insuficientes para el aluvión de prisioneros. Por ello en una amplia zona sin ningún tipo de infraestructura fueron construyendo los prisioneros pequeñas covachas de matorrales donde se refugiaban de dos en dos y que ellos mismo nombraron como “Villaverde”. Otro elemento constructivo lo conformaron las letrinas que, pese a estar definidas reglamentariamente sus medidas higiénicas para su construcción y funcionamiento²⁰, en el caso del Campo de Castuera fueron muy deficientes, como demostró la intervención arqueológica que se realizó en 2010²¹.

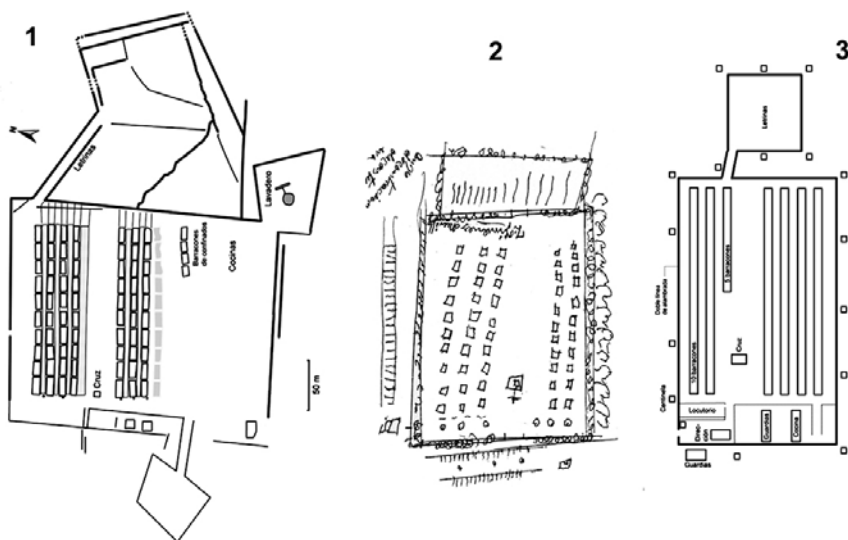


Figura 1: Diferentes planos del Campo de Concentración de Castuera

Figuras realizadas por el equipo de Alfredo González Ruibal. 1. Levantamiento topográfico y reconstrucción según distintas fuentes. 2. Plano dibujado por Zacarías Jiménez ex prisionero del Campo. 3. Plano oficial del Campo, cuando pasó a ser Prisión Central.

(20) AGMAV. ZN. Ejército del Sur. División 24. Sanidad. A.41/L.9/C.37.

(21) González Ruibal, Alfredo (Director), Arqueología de un campo de concentración. Informe de las excavaciones en el campo de concentración de Castuera (Badajoz, España), 1939-1940. Campaña de 2010. CSIC, pp. 25-31.

Dentro de esa infraestructura alambrada la vida cotidiana de miles de prisioneros consistió en una lucha continua por la supervivencia. Una cotidianidad que para los prisioneros estaba marcada por una rígida disciplina militar, soportando el uso omnipresente de la violencia indiscriminada ejercida por guardianes y personas llegadas de fuera del Campo. Al trato recibido se unía la subalimentación, la falta crónica de agua y la lucha continua contra los piojos. Los testimonios de los prisioneros y guardianes coinciden en sus descripciones, en los detalles que ofrecen sobre lo que vivieron. Y refuerzan sus relatos, los materiales allí detectados a través de las excavaciones arqueológicas realizadas. Por ejemplo, los restos de medicamentos, que siempre serían insuficientes para una población prisionera enferma, unido al rastro material de lo que comían, latas y latas, que corroboran los testimonios de exprisioneros, los cuales narran la inexistencia de rancho en caliente y el abuso del rancho en frío. Este tipo de alimentación, junto con la falta de higiene, repercutiría en el afianzamiento de determinadas enfermedades entre la población reclusa que acabó por engrosar el número de fallecidos del Campo²².



Fotografía 1: Estado actual de la peana de cemento donde estaba la cruz.

(22) López Rodríguez, A.D. *Cruz, Bandera...*, op. cit. pp. 340-345.

El Campo de Castuera dependió en un principio de la 21 División, meses después pasaría a estar supervisado directamente por la Inspección de Campos de Concentración y finalmente, tras su conversión sólo nominal en Prisión Central, estuvo adscrito a la Dirección General de Prisiones. De la misma manera que cambiaron sus funciones se produjeron cambios en su infraestructura, por ejemplo ampliando o reduciendo la superficie alambrada o ubicando en distintos lugares del perímetro alambrado del Campo las zonas de comunicación entre los prisioneros y sus familiares. Hasta el momento puede secuenciarse su existencia en tres fases en consonancia con la aludida funcionalidad:

1. De marzo a junio de 1939. Clasificación, reubicación en otros campos o prisiones, represión y aniquilación selectiva de prisioneros. Bajo la 21 División del Ejército del Sur.

2. Julio a octubre de 1939. Clasificación, represión, prisión preventiva y reubicación en otros campos o prisiones. Con el cambio a la Primera Región Militar y la disolución de algunas Divisiones como la 21 pasaría a depender de la 12 División y supervisado por la Inspección de Campos de Concentración.

3. De noviembre de 1939 a primeros de abril de 1940 conversión en Prisión Central, dependiente de la Dirección General de Prisiones, por tanto casi todos sus prisioneros estaban en proceso de instrucción de consejo de guerra, a la espera de audiencia o a la espera de ejecución de sentencia.

LOS BARRACONES DE INCOMUNICADOS: LA CLASIFICACIÓN Y LA ELIMINACIÓN DEL ENEMIGO VENCIDO

Las funciones generales que caracterizaron al sistema de campos de concentración franquista fueron principalmente tres: clasificación, reeducación y represión. Todas ellas fueron ejecutadas en el Campo de Castuera con distinta intensidad a lo largo de su año de funcionamiento, aunque las principales fueron la clasificación y la represión. La reeducación, que en el Campo de Castuera estaba muy presente con la gran cruz que presidía la plaza a la que ya se ha aludido con anterioridad, estaba establecida por las instrucciones de la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros y consistía esencialmente en la asistencia obligatoria a misa los domingos y demás festivos²³.

(23) AGMAV. ZN. "Memoria sobre la labor realizada por sus distintas secciones y juicio crítico de la misma". "Servicios religiosos". Abril 1938. A. 1/ L. 46 bis/ C. 4

En el Campo de concentración de Castuera habría una Comisión de Clasificación de prisioneros que se constituiría a través de un Tribunal. Estos Tribunales, que pasaron a depender de la Inspección de Campos de Concentración, fueron creados y funcionaban a través de las grandes unidades militares, como sería la 21 División. Por tanto, los tribunales militares actuaron en los campos abriéndose causa judicial en lugar de una simple causa clasificatoria²⁴. El Tribunal estaría constituido por el Jefe de Campo, actuando como Presidente, un oficial, como Vocal y un Secretario que debería ser el capellán o el facultativo que prestara servicios en el mismo.

Al igual que en los casos estudiados del campo provisional del Caserío de Zaldívar y en el campo establecido en el cercano cortijo de “Las Boticarias”²⁵, en Castuera las instrucciones sobre clasificación de los prisioneros se cumplieron, en primer lugar, confinándolos en los barracones de incomunicados. A partir de ese momento los interrogatorios y las torturas fueron estrategias de terror desplegadas sobre los detenidos y ejecutadas por los agentes del Servicio de Información y Policía Militar (SIPM) que habían sido destacados en el Campo. Desde el 7 de abril de 1939 la jefatura del SIPM para las zonas de Badajoz y Córdoba, y por tanto para el Campo de Castuera, la ostentaba el comandante de la Guardia Civil Manuel Blázquez Carracedo²⁶. El manejo de la información sobre los prisioneros del Campo, civiles y militares, del SIPM fue fundamental para la represión sistemática llevada a cabo durante los primeros meses de su funcionamiento.

Como ejemplo de lo que venimos exponiendo contamos con un documento inserto en un consejo de guerra. Se trata de un aval presentado por unos vecinos de Castuera y dirigido a un teniente del SIPM que actuaba dentro del Campo de concentración de Castuera, quien sería el responsable de la inclusión de prisioneros para su fusilamiento²⁷. Los firmantes del aval, miembros de la nueva élite local franquista, no pedían el perdón o exonerar de determinadas acusaciones al detenido, como era lo usual, sino que solicitaban que el

(24) Rodrigo, J. *Cautivos...* op. cit. p. 192.

(25) Barrero Arzac, F. *Historia y tragedia de la 109ª Brigada Mixta en el Campo de Zaldívar (Badajoz)*. Publicado en la web de “Todos los Nombres”.

(26) Barrero Arzac, F. *Ocupación militar de la zona de vanguardia...* op. cit. p. 30.

(27) López Rodríguez, A. D. “Del Campo de concentración y la Prisión al cementerio: breve introducción a la represión franquista en el Partido Judicial de Castuera”, en *De la ocultación de las fosas a las exhumaciones. La represión franquista en el entorno del Campo de concentración de Castuera*, Muñoz Encinar, L., Ayán Vila, X. y López Rodríguez, A.D. (Eds.), AMECADEC, Ministerio de la Presidencia, 2013, pp. 41- 61, p. 53.

detenido tuviera un juicio. Por tanto, los peticionarios conocerían la práctica de los asesinatos sin instrucción de causa, prescindiendo del consejo de guerra sumarísimo, y aplicando expeditivamente el “bando de guerra”. Las conocidas “sacas”, que se explican a continuación, fueron el procedimiento seguido para llevar a término ese rápido proceso punitivo. Junto con esta práctica, también engrosarían las “sacas” los prisioneros a los que se les instruyó un procedimiento urgentísimo²⁸.

En el Campo de concentración de Castuera, y concretamente en los barracones de incomunicados, no sólo estuvieron encerrados militares con graduación, también fueron reclusos dirigentes de partidos políticos y sindicalistas, además de personas que habían desempeñado cargos de relevancia en la zona republicana. La situación en esos barracones era la más dura del Campo. Salían sólo una vez al día a evacuar a las letrinas, incluso a veces se les castigaba varios días, por lo que almacenaban dentro del barracón y en una lata sus deposiciones. Además, los allí hacinados, sabían que su destino era formar parte de las “sacas” que de manera periódica salían del Campo. Quizá el testimonio de Albino Garrido sea el que mejor expone la angustia de esos momentos previos a ser sacados del Campo:

“...A media tarde, se presentaron ante la puerta de la barraca número ochenta dos hileras de falangistas con una lista. No recuerdo exactamente el número, alrededor de cuarenta prisioneros, entre dos hileras de falangistas nos llevaron a otra barraca más cerca de la salida del campo. Nos cerraron ventanas y puertas...”²⁹.

Pero el procedimiento de las “sacas” periódicas desde los barracones de incomunicados no fue la única práctica de eliminación de los prisioneros. Incluso podrían establecerse dos tipos de estrategias represivas, por un lado las que generó el propio Campo, y por otro, las dinámicas represivas instruidas desde fuera del Campo y que contaron con la colaboración necesaria del Jefe de Campo y del Comandante militar de Castuera. Dentro de las generadas

(28) AGMAV. ZN. 102 División. Organización. Agosto de 1938. La orden provenía del Cuartel General del Ejército del Sur. Sección SIPM, y con destino al Coronel de la División 102. A.37/L.1/C.14.

(29) Testimonio de Albino Garrido Sanjuan, grabado en Ambares (Burdeos, Francia) en junio de 2004. Albino Garrido junto con otros cinco prisioneros logró escapar del Campo y llegar a Francia en 73 días. Véase Garrido, Albino, *Une longue marche. De la répression franquiste aux camps français*. Éditions Privat, Toulouse, 2012. La versión en castellano: *Una larga marcha. De la represión franquista a los campos de refugiados en Francia*. Editorial Milenio, Lleida, 2013.

por el propio Campo estarían, además de las “sacas”, los asesinatos dentro del recinto alambrado como lo atestiguó Albino Garrido³⁰:

“Un día, estando en la barraca, vimos pasar a los falangistas con un cadáver envuelto en una manta. Reconocimos la manta. Pertenece a Isaías Carrillo Sosa, era de Almendralejo provincia de Badajoz. Antes de haberle llevado a la barraca número ochenta, la de los incomunicados, estaba con nosotros. Cuando al grupo nuestro nos llevaron a la ochenta, nos enteramos cómo le mataron. Estaba matando piojos a la luz de la ventana y el falangista de guardia frente a la barraca disparó y le mató”.

Muertes que delatarían el ambiente de arbitrariedad premeditado e impuesto dentro del Campo y del que puede ponerse un ejemplo más. En esta ocasión de la mano del testimonio de Alejandro Lizarriturri:

“Estos oficiales quedaban confinados en los pabellones 9 y 10, fuertemente custodiados día y noche. Cuando venían en busca de alguno de éstos, mala cosa se barruntaba. El último que sacaron vino un capitán con otros familiares. Me contaron que cuando le sacaron del pabellón, el capitán le dijo:

- ¿Te acuerdas que mataste a mi hermano?, y el prisionero contestó:
- Sí, la pena es que no te pillé a ti.

Vi como lo sacaban del campo y a los pocos metros el capitán le remató con un tiro.”³¹

Pero este tipo de represalias también llegaron desde fuera del Campo y de igual manera fueron permitidas por las autoridades militares. Una de las extracciones “ilegales” de un prisionero del Campo de Castuera más conocida fue la del Alcalde de Zafra, José González Barrero. Cuando en Zafra se supo que el Alcalde republicano estaba en Castuera un grupo de falangistas segedanos llegaría con su petición hasta las puertas del Campo. La Guardia Civil lo sacaría y se lo entregaría a quienes cometerían el asesinato en la noche del 26 o del 29 de abril de 1939³².

Además de estas peticiones individualizadas, la jefatura del Campo permitió que las represalias se extendieran a través de falangistas que llegaban a

(30) Este asesinato sí está inscrito en el Libro de Defunciones del Registro Civil de Castuera, aunque de manera diferida el día 9 de julio de 1941, dando como fecha del asesinato “La última decena de julio o primera de agosto de 1939” y la causa de la muerte: “Herida arma de fuego, Campo de concentración de ésta”.

(31) Lizarriturri, Alejandro. Memorias de un combatiente... op. cit. p. 101.

(32) Lama Hernández, J.M. Una biografía frente al olvido: José González Barrero, Alcalde de Zafra en la II República. Imprenta de Diputación de Badajoz, 2000, p. 138.

la puerta del Campo con listados de prisioneros. En ocasiones se les permitiría acceder al interior del Campo con la idea de incorporar, tras búsqueda por los barracones, de algún paisano más que no estuviera incluido en su lista. Este tipo de represalias mediante listados y conducciones a las localidades de origen para su eliminación fueron documentadas con prisioneros de Cabeza del Buey y Valle de La Serena³³.



Fotografía 2: El Alcalde de Zafra, José González Barrero.

A modo de epílogo, para estos apuntes sobre la historia del Campo de concentración de Castuera, es necesario recordar que se trata de una investigación abierta, pero no debido al necesario debate historiográfico sino como consecuencia de dos imposibilidades: primero, la de tener acceso a la documentación archivística en manos del Estado, principalmente militares y Guar-

(33) López Rodríguez, A.D. Cruz, *Bandera...* op. cit. pp. 285-293.

dia Civil y, segundo, por no haber una política judicial integral que acometa la localización de fosas clandestinas y su exhumación según la reglamentación de policía forense. De ahí que las prospecciones y exhumaciones llevadas a cabo en el cementerio de Castuera en 2011 y en 2012 por parte de una Asociación privada, como AMECADEC, han sido un paso más en el esclarecimiento de lo que ocurrió en el Campo de concentración de Castuera. La fosa 1³⁴ con 22 cuerpos recuperados formaría parte de una de las “sacas” que relataban algunos exprisioneros y de cuya mecánica se ha realizado un sencillo esquema.



Fotografía 3: Fosa 1. Cementerio de Castuera.

SOBRE LA MEMORIA COLECTIVA Y PERSPECTIVAS DE FUTURO DEL CAMPO DE CONCENTRACIÓN DE CASTUERA COMO LUGAR DE MEMORIA.

La recuperación y protección, así como el uso cívico y socioeducativo del espacio que ocupó el Campo de Concentración de Prisioneros de Castuera, está resultando una batalla larga. Y hablamos en presente porque la batalla

(34) Muñoz Encinar, L. “Exhumación en el Cementerio de Castuera. Campaña 2011”, en De la ocultación de las fosas a las exhumaciones. La represión franquista en...op. cit. pp. 62- 115.

está lejos de haber acabado, aunque, actualmente el espacio cuenta con una muy necesaria protección jurídica. En este apartado nos proponemos exponer la disparidad entre las escasas iniciativas públicas, encaminadas a proyectar desde ese espacio un sólido discurso memorial, y las actuaciones llevadas a cabo al margen de las instituciones, así como las proteicas manifestaciones de la memoria colectiva del mismo que brotan de la sociedad civil. Por último, se reflexiona sobre las perspectivas que se abren a este singular lugar de memoria tras la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura.

Desde su clausura en 1940, el Campo de concentración se sumió en un olvido deliberado, que llegó hasta bien entrada la democracia. Si exceptuamos la mención que Justo Vila hizo al Campo en su pionero trabajo sobre la guerra civil en Extremadura³⁵, no es prácticamente hasta este siglo cuando este espacio emerge en el espacio público regional y nacional. Este ocultamiento tiene que ver con la transición democrática y su resultado: el ‘pacto de silencio’ y la falta de ajuste de cuentas con el pasado³⁶. Y la memoria de las víctimas de la guerra civil y del franquismo no formó parte de la agenda política de la transición, a pesar del meritorio impulso de exhumaciones de víctimas, encabezado en gran medida por familiares, que afectó a muchos puntos de la geografía de país, durante aquellos años³⁷.

(35) Vila Izquierdo, J., *Extremadura: la guerra civil*, Universitas Editorial, Badajoz, 1ª edición mayo de 1983.

(36) Un referente pionero sobre la memoria de la guerra civil es Aguilar Fernández, P., *Memoria y olvido de la Guerra Civil*, Alianza Editorial, Madrid, 1996; sobre el ‘pacto de silencio’, véase Aguilar Fernández, P., “Presencia y ausencia de la guerra civil y del franquismo en la democracia española. Reflexiones en torno a la articulación y ruptura del ‘pacto de silencio’”, en Aróstegui, J. y Godicheau, F. (eds.), *guerra Civil. Mito y Memoria*, Madrid, Marcial Pons/Casa de Velázquez, 2006; en cuanto a la justicia transicional y las escasas medidas puestas en marcha en España, véase Barahona de Brito, A., Aguilar Fernández, P. y González Enríquez, C. (eds.), *Las políticas hacia el pasado. Juicios, depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias*, Istmo, Madrid, 2002.

(37) Sobre las exhumaciones durante los años de la transición Paloma Aguilar está llevando a cabo una amplia investigación en Navarra, Extremadura y La Rioja de la que viene ofreciendo resultados, véase por ejemplo, Aguilar Fernández, P., *Memoria y Transición en España. Exhumaciones de fusilados republicanos y homenajes en su honor*, Historia y Política, número 39, (2018).

El hito mediático que marcaba la presencia pública del Campo de concentración fue, sin duda, la emisión del documental “La pesadilla de Castuera”, realizado por el desaparecido programa Línea 900 en la 2 de Televisión Española. Esta emisión tenía lugar en octubre de 2004. Para entonces ya estaba en marcha el movimiento para recuperar la memoria de las víctimas de la guerra y la dictadura y cuyo primer impulso se debió a la exhumación de Priaranza del Bierzo (León) en octubre de 2000, la primera fosa de víctimas del franquismo que se exhumaba con técnicas arqueológicas y forenses. Un movimiento que, por otra parte, se encuadra en otro de carácter global cuyo acontecimiento fundacional se halla en el genocidio judío a manos de los nazis y lo que significó a efectos de impugnación del proyecto político modernizador surgido de la Ilustración.

En el año 2005 se realizaba el primer homenaje a las víctimas del Campo de concentración, a través de una iniciativa procedente de la sociedad civil, canalizada en buena medida por la Asamblea de Izquierda Unida de Castuera. En febrero de 2006 se fundaba la Asociación Memorial Campo de Concentración de Castuera (AMECADEC)³⁸. Esta Asociación ha sido “emprendedora de memoria” según la conceptualización que ofrecen Jelin y Langland, citando a la primera:

“Los procesos sociales involucrados en ‘marcar’ espacios implican la presencia de ‘emprendedores de memoria’, de sujetos activos en un escenario político del presente, que ligan en su accionar el pasado (rendir homenaje a víctimas) y el futuro (transmitir mensajes a las ‘nuevas generaciones’)”³⁹.

En el mismo año de la fundación de AMECADEC se publicaba la monografía historiográfica de referencia sobre este espacio: Cruz, Bandera y Caudillo, que aportaba riguroso conocimiento científico sobre los orígenes y el funcionamiento de este Campo de concentración, que allanaba el camino marcado por trabajos que poco antes habían comenzado a desbrozar este campo de investigación y citados en la primera parte de este trabajo. A partir de entonces la presencia de este lugar de memoria en la esfera pública ha sido

(38) Para un recorrido por la trayectoria de AMECADEC véanse León Cáceres, G. y López Rodríguez, A. D., “La recuperación de la memoria de la guerra civil y de la represión franquista en Extremadura: la experiencia de la Asociación Memorial Campo de concentración de Castuera”, *Entelequia, Revista interdisciplinar*, 7 (2008), pp. 173-186 y López Rodríguez, A. D., “Breve crónica de la Asociación Memorial Campo de Concentración de Castuera (2006-2017). Entre la Historia y la Memoria”, *Nuestra Historia*, 3 (2017), pp. 267-273.

(39) Jelin, E. y Langland, V. (comps.), *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*, Siglo XXI, Madrid, 2003, p. 4

continua, vertebrada, en buena medida, por los homenajes que AMECADEC realiza anualmente en Castuera.

Sin embargo, no podemos decir lo mismo de su presencia en las instituciones de la Comunidad Autónoma. Más allá de las políticas desplegadas por el Proyecto para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura (PRE-MHEX), que no han contemplado iniciativas singulares para el espacio que ocupó el Campo de concentración, las instituciones autonómicas, Asamblea y Junta de Extremadura, no han adoptado una clara política memorial hasta la iniciativa, en 2016, para elaborar y aprobar una ley de memoria democrática. Esta ley define, se propone realizar un inventario, y protege los lugares de memoria existentes en la Comunidad Autónoma.

Si analizamos la presencia del Campo de concentración en la sede de la soberanía popular desde comienzos de este siglo, apenas ha formado parte de la agenda política de la Asamblea de Extremadura, en un periodo en el que han controlado este órgano los dos partidos mayoritarios en la Comunidad Autónoma: PSOE, casi todo el periodo salvo la legislatura comprendida entre 2011 y 2015, que gobernó el Partido Popular en minoría. La primera y prácticamente única iniciativa fue una enmienda de Izquierda Unida a los presupuestos regionales de 2004, para construir un Memorial conmemorativo en este espacio. Finalmente se aprobó una enmienda de transacción con el PSOE en la que se limitaba el dinero destinado al Memorial en 15.000 euros y se publicó en la Ley de Presupuestos para el año 2004⁴⁰. No obstante, nunca llegó a ejecutarse esa partida presupuestaria.

No sería hasta 2012 cuando el Campo de concentración volviera a la Asamblea de Extremadura. En esta ocasión su presencia vino motivada por la concesión en 2012 del Premio Derechos Humanos a AMECADEC por su trabajo para restablecer la memoria de las víctimas de la dictadura y de las personas que pasaron por las instalaciones del Campo. Un premio concedido por una organización privada, la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX), cuya ceremonia de entrega tuvo lugar en un espacio cedido por la Asamblea de Extremadura, pero no en el salón de Plenos ni integrado en la agenda pública de la institución⁴¹.

(40) Véanse Diario de Sesiones de la Asamblea de Extremadura de 19/12/2003, pp. 556-558, y Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004, Diario Oficial de Extremadura de 29/12/2003.

(41) Una referencia a la concesión del Premio en Hoy Castuera de 29/6/2012.

En cuanto a su presencia en la agenda política del ejecutivo autonómico, esta se cifra, fundamentalmente, en la declaración del espacio como Bien de Interés Cultural. Efectivamente, el emplazamiento que ocupó el Campo de concentración de Castuera es Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico, desde hace diez años. El Campo se declaró Sitio Histórico a través del Decreto 97/2009, de 30 de abril, por el que se declara el Campo de Concentración de Castuera, en los términos municipales de Benquerencia de la Serena y Castuera, como Bien de Interés Cultural, con la Categoría de Sitio Histórico. Sin embargo, está declaración fue inducida y defendida por la Asociación Memorial Campo de Concentración de Castuera, porque sin las campañas de defensa y concienciación que viene desplegando la asociación desde sus orígenes, este espacio hubiera desaparecido ante la indiferencia de buena parte de la sociedad⁴².

Los Bienes de Interés Cultural se encuentran regulados en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Según el artículo 10.2d) los Sitios Históricos se definen como el “lugar o paraje natural donde se produce una agrupación de bienes inmuebles que forman parte de una unidad coherente por razones históricas, culturales o de la naturaleza vinculadas a acontecimientos, recuerdos del pasado o manifestaciones populares de las raíces culturales de una comunidad que posean valores históricos o técnicos”.

En el Preámbulo del Decreto donde se declara el Campo de concentración Bien de Interés Cultural se justifica del siguiente modo que se le haya concedido la máxima protección que contempla el ordenamiento jurídico autonómico:

“El campo de concentración de Castuera es un referente de la memoria histórica y lugar obligado de recuerdo para muchas personas y colectivos, su significación histórica en el ámbito de la represión franquista unida a la guerra civil y su desenlace posterior, lo configuran como símbolo en nuestra región que le hacen merecedor de su máximo reconocimiento y protección”⁴³

Sin embargo, este Bien de Interés Cultural no ha sido objeto de ninguna política pública específica. Hasta ahora se han realizado tres actuaciones dentro y en el entorno del Campo de concentración. Dos intervenciones de

(42) Una mención a la lucha de AMECADEC para que la propiedad no pusiese en marcha proyectos mercantiles que hubieran implicado la destrucción del espacio, en López Rodríguez, A. D., “Breve crónica de la Asociación...” op. cit.

(43) Véase Decreto 97/2009, de 30 de abril, Diario Oficial de Extremadura, nº 90 de 13 de mayo de 2009.

naturaleza arqueológica y otra interpretativa. Todas, iniciativas ajenas a los poderes públicos autonómicos, e impulsadas, apoyadas y/o sostenidas por la Asociación Memorial Campo de Concentración de Castuera.

Las intervenciones arqueológicas las han llevado a cabo equipos de arqueólogos vinculados al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), dirigidos por Alfredo González Ruibal, un especialista y teórico en la denominada arqueología del conflicto⁴⁴. La primera intervención fue realizada en septiembre de 2010, excavando en varias áreas del Campo de concentración, aportando valiosísima información sobre los modos de vida en el Campo y contrastando pruebas materiales con los testimonios recogidos en las investigaciones llevadas a cabo por Antonio López. Una síntesis del resultado de la investigación se publicó en un número monográfico de la Revista de Estudios Extremeños sobre el Campo de Concentración de Castuera⁴⁵. La segunda intervención se produjo en 2012 en el marco de un proyecto liderado por AMECADEC, y financiado por el Ministerio de Presidencia, para exhumar fosas de represaliados y ahondar en el conocimiento sobre el Lugar de memoria excavando en otras zonas del Campo de concentración⁴⁶.

(44) González Ruibal es autor de un libro de referencia en este ámbito: González Ruibal, A., *Volver a las trincheras. Una arqueología de la guerra civil española*, Alianza Editorial, Madrid, 2016.

(45) González Ruibal, A. et al., "Excavaciones arqueológicas en el Campo de Concentración de Castuera (Badajoz)", en *Revista de Estudios Extremeños*, 2011, Tomo LXVII, número II, mayo-agosto.

(46) El resultado de esta segunda intervención en el Campo se plasmó en Ayán Vila, X. y González Ruibal, A. (dirs.), *Excavaciones arqueológicas en el campo de concentración y cementerio municipal de Castuera (Badajoz) (2012)*, CSIC, Instituto de Ciencias del Patrimonio, marzo de 2013. Accesible en formato electrónico en Digital CSIC.



Fotografía 4: Panel interpretativo sobre el Campo de Concentración.

Por otra parte, la única actuación de carácter interpretativo ha sido la señalización del lugar con un panel situado en un camino público que discurre por la falda de la sierra a cuyos pies se halla el Campo (Fotografía 4). Este panel, colocado en 2008, forma parte del acuerdo de colaboración entre el CEDER La Serena y la comarca aragonesa de Los Monegros, donde llevan años apostando por el patrimonio de la guerra civil como recurso cultural y turístico⁴⁷.

Tampoco las instituciones autonómicas han puesto en marcha ninguna acción reparadora hacia las víctimas que pasaron por el Campo de concentración. No ha existido una política pública conmemorativa del sufrimiento de las víctimas, ni siquiera cuando se han cumplido aniversarios como en 2010 o 2015, que se alcanzaban setenta y setenta y cinco años de su clausura, respectivamente. Es decir, traer al espacio público la memoria de las víctimas no ha formado parte de la liturgia política de nuestras instituciones, en contraste

(47) Fruto de esta colaboración fue el libro *Guerra y patrimonio en el Frente Extremeño*, 70 aniversario del cierre de la Bolsa de La Serena, CEDER La Serena, Badajoz, 2008. Puede verse parte del Proyecto Interterritorial La Serena-Los Monegros en la siguiente página web: <http://www.1936laserenalosmonegros.es>

con las políticas que se promueven en Europa para conmemorar el dolor infligido por los sistemas concentracionarios que funcionaron en el continente durante el siglo XX. Así, y sin afán de exhaustividad, el setenta aniversario de la liberación del Campo de exterminio de Auschwitz fue conmemorado por la UNESCO, el Parlamento Europeo y al acto asistieron representantes de casi medio centenar de países. También se celebró una conmemoración internacional en el setenta aniversario de la liberación del Campo de concentración de Mauthausen, por donde pasaron miles de republicanos españoles, y a la que asistieron numerosas delegaciones internacionales y una nutrida representación de las autoridades españolas. Por último, recientemente el presidente del gobierno rendía homenaje a los españoles que, exiliados en Francia al final de la guerra civil, pasaron por los campos de concentración franceses⁴⁸.

Unas ceremonias mediante las que se persiguen varios objetivos: condenar la represión política en cualquiera de sus formas y particularmente la ejercida en Campos de concentración; reafirmar que la base y fundamento del sistema político democrático es la salvaguarda de los derechos humanos; y, por último, reforzar los lazos entre democracia y justicia. Además, a estas conmemoraciones asisten supervivientes de los Campos de concentración por lo que el testimonio, primeramente privado, pasa a tener un papel protagonista en el espacio público, donde se le rinde homenaje y se erige en un genuino canal de transmisión de la experiencia traumática del pasado. Unas ceremonias, en fin, donde el lema “Nunca más” adquiere toda su importancia simbólica y política, impregnando el discurso y las prácticas performativas de todos los actores implicados: autoridades, supervivientes, familiares, ciudadanos.

Sin embargo, y retornando a Extremadura, a pesar de esta llamativa ausencia de una política conmemorativa institucional en el Campo de concentración de Castuera, la memoria del mismo muestra una gran vitalidad, tanto en el plano social, vehiculada en gran medida por AMECADEC y las actividades que organiza en torno a la memoria de las víctimas, teniendo como eje este lugar de memoria y la Marcha de homenaje que viene realizando desde hace años; como en otras vertientes, destacando la educativa, la cultural y la artística. Las dos últimas vertientes exponen para su debate público el legado incómodo que entraña la represión de la guerra civil y, particularmente, la organizada desde el Campo de concentración.

(48) Véanse para Auschwitz, “Representantes de más de cuarenta países conmemoran el 70 aniversario de la liberación de Auschwitz”, *El Periódico*, 27/1/2015; para Mauthausen, “Un acto multitudinario recuerda la liberación de Mauthausen”, *El Periódico*, 11/5/2015; y para el exilio, “Sánchez: España tenía que haber pedido perdón mucho antes”, *El País*, 25/2/2019.

El campo como objeto de experiencias y expresiones artísticas, no solo muestra a la sociedad la plasticidad de la memoria colectiva, sino que facilita que la sociedad civil se apropie del significado simbólico de este lugar de memoria, lo reelabore y reinterprete desde coordenadas artísticas, como la performance, arte efímero, o la fotografía. Un ejemplo que aúna performance, vídeo y fotografía, es “11.000 puñados de memoria”, creación cuya autora es la artista multidisciplinar Lola Mansilla. Este proyecto, según la autora, “reivindica la memoria de lo sucedido en el Campo de Concentración de Castuera entre abril de 1939 y marzo de 1940, por el que se calcula que pasaron unas 11.000 personas”. Y para el mismo empleo puñados de sal, dado su poderoso poder metafórico, como señala la autora: “la sal esteriliza la tierra, igual que el franquismo esterilizó cualquier matiz de pensamiento crítico en los campos de exterminio, en las cárceles y mediante la represión. Su potencia simbólica reside también en su capacidad para sanar heridas y purificar”⁴⁹.

En cuanto a la transcendencia de la memoria del Campo a través del lenguaje fotográfico hemos de señalar el trabajo que realizó Manuel Muñoz en 2010, que si bien va más allá del propio Campo, le concede un papel central en su creación “La Serena. Escenarios de una Memoria”. En la publicación que se editó sobre ese proyecto Manuel Muñoz hacía la siguiente reflexión sobre el sintagma ‘memoria histórica’:

“si buscamos una definición a lo que se denomina memoria histórica, podríamos encontrar variedad de respuestas, pero en definitiva se resumiría en la búsqueda del eslabón de nuestro presente con el pasado, con un periodo a veces perdido o camuflado y buscando la verdad de los acontecimientos desde el máximo respeto”⁵⁰.

Otro ejemplo de la exteriorización de la memoria a través de la fotografía lo representa la exposición denominada “Cartografías silenciadas”⁵¹, en la que se incluye este lugar de represión y donde la autora, la artista valenciana Ana Teresa Ortega, que recorrió gran parte del país para fotografiar espacios de la represión franquista, decía que “El más evidente es el de Castuera, en el que se conservan las huellas de los barracones, de las calles, de los cañones, de las oficinas, de la alambrada que bordeaba el campo, el pilón donde estaba el

(49) La naturaleza del proyecto y las citas en <https://lolamansilla.com/11-000-punados-de-memoria/>

(50) Muñoz, M., La Serena, Escenarios de una memoria, Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Turismo, Badajoz, 2010, p. 19.

(51) Ortega, Ana Teresa. Cartografías silenciadas. Universitat de València, 2010.

mástil con la bandera, los retretes y los lavaderos”⁵². Una exposición que ha recorrido lugares emblemáticos como el Museo de la Paz de Gernika, donde recaló durante el primer semestre de 2011.

Pero si estas experiencias artísticas abordan la relación entre el Campo, la represión y la memoria colectiva del trauma, la transmisión de este trauma es metabolizada también a través de otras expresiones artísticas vinculadas a la cultura popular, como la composición de la cantautora Lucía Sócam sobre Albino Garrido Sanjuan, prisionero republicano evadido del Campo de concentración en enero de 1940, cuya odisea, junto a un grupo de compañeros, llevó al papel su hijo Luis Garrido⁵³. Por tanto, conocimiento historiográfico, memorias y música se entrelazan para traducir sentimientos y emociones, ahondando y aportando nuevos materiales para la construcción y reelaboración de la memoria colectiva del Campo y de la represión de la dictadura franquista.

De manera que actualmente vienen conviviendo en torno al Campo de concentración de Castuera y las personas que allí fueron recluidas, una ausente memoria conmemorativa oficial y una memoria social sumamente activa y múltiple. Una esfera en la que ha de impactar la entrada en vigor de la Ley de memoria democrática de Extremadura. La elaboración y entrada en vigor de la Ley 1/2019, de 21 de enero, de memoria histórica y democrática de Extremadura se inserta en un contexto determinado de iniciativas autonómicas para aprobar leyes de memoria democrática, donde convergen dos circunstancias. Por un lado, la constatación de las carencias y límites de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura⁵⁴. Por otro lado, la virtual inaplicación de la mencionada Ley durante la época de gobierno del Partido Popular, entre finales de 2011 y mayo de 2018, subrayada por el entonces presidente del gobierno, que llegó a afirmar que se habían dedicado cero euros a la memoria histórica⁵⁵.

(52) “Fotos sobre el Campo de Concentración de Castuera se exponen en Barcelona”, El Periódico Extremadura, 22/7/2007.

(53) Lucía Sócam incluyó la canción “Campo de concentración de Castuera (Albino Garrido)” en su álbum “Verdades escondidas”; el libro de memorias, Garrido Sanjuan, A., Una larga marcha... op. cit.

(54) Un madrugador análisis de la Ley desde un punto de vista jurídico en Martín Pallín, J. A., y Escudero Alday, R., Derecho y Memoria Histórica, Editorial Trotta, Madrid, 2008.

(55) Véase, por ejemplo, “Rajoy repite con la Memoria Histórica: cero euros y olvido a las víctimas del franquismo”, El Diario, 3/4/2018.

A esta situación se suma el contexto extremeño, donde participan varios factores. Primero, las demandas del movimiento social cuyo objeto es la recuperación de la memoria de las víctimas de la guerra civil y la dictadura, que aglutina las reivindicaciones de las víctimas y sus familias. Segundo, una correlación de fuerzas en la Asamblea regional donde, durante la legislatura 2015-2019, gobierna el PSOE con el apoyo de PODEMOS, en la que ambos partidos coinciden en la necesidad de rehabilitar, mediante una ley integral, a las víctimas de la dictadura. Por último, la llegada a las instituciones autonómicas de una nueva generación de políticos que, en algunos casos, aún excepcionales, afrontan esta cuestión sin el lastre caracterizado por el silencio y/o rechazo de los políticos de la generación anterior.

La entrada en vigor de la Ley 1/2019, de 21 de enero, reconoce los Lugares de Memoria como figuras singulares en el ordenamiento jurídico extremeño. El Lugar de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura es definido en el artículo 28.1 de la Ley:

“Se establece la figura de Lugar de la Memoria Histórica Democrática de Extremadura como aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre dentro del territorio de la Comunidad de Extremadura, y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio o sitio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la represión y violencia sobre la población durante el periodo objeto de la presente ley”.

El Campo de concentración de Castuera encaja en la definición del mencionado artículo 28. Por tanto, este Lugar de memoria, a partir de la entrada en vigor de la Ley, contará con una doble protección: la general para el patrimonio histórico autonómico, y la específica que por razón de la materia concede esta Ley.

Este redoblado blindaje jurídico y la relevancia del lugar en la memoria colectiva regional y nacional hacen muy necesaria la implementación de políticas públicas para este singular lugar de memoria. Entre estas, sería pertinente la construcción de un Museo y/o Memorial donde dar a conocer el significado histórico y memorial del Campo de concentración. El espacio expositivo debería contener, como mínimo, dos ejes: la historia y la memoria del Campo de concentración. En el segundo eje deberían abordarse los tres periodos por los que, hasta el momento, ha atravesado el Campo: el olvido de la dictadura, el silencio de la transición y las primeras décadas de democracia; y el nacimiento de la memoria, ya en este siglo. Porque la reflexión sobre la inexistencia o

construcción de la memoria colectiva en estas etapas es muy útil para tratar de explicarnos desde qué parámetros se edificó nuestra democracia en todo el país y compararlo con la construcción de la democracia en otros procesos de transición. Un discurso museístico, en fin, que debería aportar profundidad analítica a un foro permanente de debate sobre una memoria en constante mutación. Y, desde luego, este proyecto museístico habría de tener vocación de integrarse en redes transnacionales de memoria, dada su naturaleza de espacio represivo universal.

Recapitulando, la ausencia de una política pública memorial sobre el espacio que ocupó el Campo de concentración de Castuera está relacionada con las dificultades para aceptar con naturalidad un legado plagado de aristas y con una política institucional muy poco proclive a traer al espacio público la memoria de las víctimas de la dictadura. En contraposición, se constata la presencia de una memoria social muy viva, expresada por muy diferentes medios, desde la “memoria peregrina” que representa la Marcha al Campo de concentración, que promueve AMECADEC, hasta las diversas manifestaciones culturales que confrontan el significado simbólico del sufrimiento de las víctimas del Campo de concentración. Un contraste que plantea un debate de muy hondo calado: las dificultades y obstáculos para asumir los aspectos más traumáticos de nuestro pasado reciente.